

# ORDENANZA N.º 49

Por la cual se destina una cantidad de dinero para mejorar las condiciones sanitarias de las zonas negras denominadas "Chambacúgrande" y sus agregaciones, "Barrio de San Pedro" y "Barrio de Candelaria" en la ciudad de Cartagena; se dispone el transporte de tierra a dichas zonas por los vehículos motorizados de la secretaría de obras públicas del departamento; se dispone la reconstrucción de los puentes "Alvarez Vives" y "Murillo" en el sector primeramente citado, y se abren varias escuelas."

La Asamblea Departamental de Bolívar,

## ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Destinase la cantidad de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000.00), así:

### a). Barrio de "CHAMBACUGRANDE".

Cuarenta mil pesos (\$40.000.00) para la continuación de los trabajos de relleno de los baches y LODAZALES de la zona negra nombrada "Chambacúgrande" y sus agregaciones ("Tokío" y Puerto Duro", "Loma de Vidrio" y "Barrio Ospina Pérez", "Barrio Esponja" y "Los Paticos", "Avenida Gaitán", Calle "San Martín", etc.) en la ciudad de Cartagena; y además, para petrolizar e higienizar, hasta donde sea posible, los terrenos anegadizos de dichos sectores. (Todo ello como contribución de la asamblea de Bolívar a la campaña que vienen desarrollando las autoridades sanitarias para liquidar los focos de moscas y mosquitos existentes en esos lugares.

DIEZ MIL PESOS (\$10.000.00) para reconstruir el puente "Alvarez Vives" que une a "Chambacúgrande" con la carretera cementada que conduce al centro de la ciudad (cambio de las vigas en mal estado, reparación de las bases de material, etc.) a fin de que pueda circular por él toda clase de vehículos automotores.

CINCO MIL PESOS (\$5.000.00) para reconstruir el puente "Murillo" - que une a "Chambacúgrande" - "Avenida Gaitán" - con la zona de "El Papayal".

Las sumas de que trata esta norma serán entregadas al tesorero Municipal de Cartagena. Este funcionario las manejará de acuerdo con el Alcalde del distrito y los miembros de la directiva de la "Junta de mejoras" de "Chambacúgrande". El Alcalde de Cartagena, de acuerdo con el Presidente y demás miembros de la directiva de esa junta, indicará la forma en que han de continuar verificándose los trabajos de relleno de los baches y lodazales y petrolización de los terrenos de que se hace mención en la primera parte del presente inciso. (En la escogencia del personal necesario para realizar las tareas que quedan señaladas, se dará preferencia a los moradores de "Chambacúgrande").

### b). BARRIO DE "SAN PEDRO".

CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000.00) para continuar los trabajos de relleno de los baches y lodazales existentes en la barriada de "San Pedro", una de las zonas negras de Cartagena, que se extiende entre los terrenos que colindan con el caño de "Juan Angola" y la carretera "Canapote-Torices"; para continuar las obras de relleno de las partes anegadizas de dicho barrio; las tareas de petrolización de tales partes, etc. La suma de que aquí se habla será entregada al Tesorero Municipal de Cartagena y este empleado la manejará en armonía con el Alcalde mayor de esta ciudad y los miembros de la directiva de la junta de mejoras del barrio de "San Pedro". Tal funcionario y los miembros de la directiva de esa junta, señalarán la forma en que ha de realizarse los trabajos de que trata este aparte del presente artículo.

### c). BARRIADA DE "LA CANDELARIA".

CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$45.000.00) para la continuación de los trabajos de relleno de los baches y lodazales que existen en los di



# ORDENANZA N.º 49

En la cual se destina una cantidad de dinero para mejorar las condiciones sanitarias de las zonas denominadas "Chambacúgrande" y sus agregaciones, "Barrio de San Pedro" y "Barrio de La Candelaria" en la ciudad de Cartagena; se dispone el transporte de tierra a dichas zonas por los vehículos motorizados de la secretaría de obras públicas; se dispone la reconstrucción de los puentes "Alfonsos" y "Murillo" en el sector primeramente citado, y se crean varias escuelas.-

**La Asamblea Departamental de Bolívar,**

## ORDENA:

versos sectores de la zona negra de esta ciudad llamada "Barriada de La Candelaria"; para rellenar y acondicionar las partes ANEGADIZAS de esa misma barriada; para reconstruir los puentes de madera de las calles "Mosquera", "Simón Bossa", "El Tunal" y DIEZ DE MAYO"; petrolizar los sitios donde hay focos de moscas y mosquitos.

La suma de que trata el anterior aparte será girada al tesorero municipal de Cartagena, quien la manejará de acuerdo con el Alcalde de este distrito y los miembros de la directiva de la Junta de mejoras de la "Barriada de La Candelaria". Los trabajos de relleno de los baches y lodazales y partes anegadizas de la mencionada barriada de "La Candelaria", serán dirigidos y controlados por el Alcalde de Cartagena y los miembros de la directiva de la junta de mejoras de la predicha barriada.

ARTICULO SEGUNDO: A partir de la promulgación de la presente ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas del Departamento, destinará, por el tiempo necesario y sin que ello perjudique el plan de trabajo acordado para las carreteras de Bolívar, varios de los vehículos motorizados de tal secretaría para transportar tierra a las zonas negras de Cartagena denominadas "Chambacúgrande" "San Pedro" y "La Candelaria". La tierra se destinará a las obras de relleno y acondicionamiento de las partes anegadizas de esos sectores. Todo sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos del artículo anterior y como una mayor contribución de la Asamblea de Bolívar para que los moradores de las prementadas zonas negras vivan en condiciones higiénicas menos alarmantes que las actuales.

ARTICULO TERCERO: El Gobierno departamental tomará las medidas necesarias para que en la barriada de "Chambacúgrande" se establezca, en las horas del día y de la noche, una eficaz y permanente vigilancia policiva.

ARTICULO CUARTO: Créanse dos escuelas para adultos de ambos sexos, de enseñanza elemental, en el barrio de "Chambacúgrande". Estas escuelas funcionarán nocturnamente.

ARTICULO QUINTO: Créanse dos escuelas de enseñanza elemental en la "Barriada de La Candelaria" así: una alternada, y otra nocturna para adultos de ambos sexos.

ARTICULO SEXTO: Facúltase al gobierno departamental para llenar los vacíos y deficiencias que se observen en la presente ordenanza; para reglamentarla en la forma que estime conveniente.

ARTICULO SEPTIMO: La cantidad de \$150.000.00 votada en esta ordenanza será incluida en el presupuesto de rentas y gastos de la próxima vigencia fiscal, y si así no se hiciere, el Gobernador del Departamento queda ampliamente facultado para verificar las operaciones de créditos y contracréditos necesarios a efecto de que todo lo dispuesto en esta ordenanza tenga estricto cumplimiento.

ARTICULO OCTAVO: Esta ordenanza regirá desde su promulgación.

Dada en Cartagena, a los 9 días del mes de Noviembre de 1.960.-

El Presidente,

El Secretario,



EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

CERTIFICA:

Que el presente proyecto de Ordenanza se frió los tres debates reglamentarios en las



- Nº 3 -  
**ORDENANZA N.º 49**

la cual se destina una cantidad de dinero para mejorar las condiciones sanitarias de las zonas denominadas "Chambacúgrande" y sus agregaciones, "Barrio de San Pedro" y "Barrio de La Cande" en la ciudad de Cartagena; se dispone el transporte de tierra a dichas zonas por los vehículos autorizados de la secretaría de obras públicas del departamento; se dispone la reconstrucción de los puentes "Alvarez Vives" y "Murillo" en el sector primeramente citado y se crean varias escuelas.  
**La Asamblea Departamental de Bolívar,**

**ORDENA:**

sesiones de los días 27 de Octubre, 8 y 9 de Noviembre de 1.960, y que en cada debate fue aprobada por las dos terceras partes de los votos de los Diputados asistentes a ellos.-

El Secretario,



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR  
Cartagena, noviembre 24 de 1.960.-

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

*Alberto H. Torres*  
ALBERTO H. TORRES  
Gobernador

*Roberto Carrizola*  
ROBERTO CARRIZOLA  
Secretario de Gobierno



*Jorge Navarro Patron*  
JORGE NAVARRO PATRON  
Secretario de Hacienda

*Manuel Prezelt Martinez*  
MANUEL PREZELT MARTINEZ  
Secretario de Obras Públicas

